# EL MOSCHERO MERRENO.

brees lassein best of the Property of the Prop

In societad con sus cons apprend of the bre plenter of the best of the best of the control of the best of the control of the c

CO

es,

on-

ias

32,

ion

ur-

su

808

mo

ad-

osi-

an-

dar

éxi-vili-

los

mé.

em-

las

les-

e su

sus

da-

nos

nos

cion

ncia

ato-

nto

cen

que ovi-

eci-

ba-agn los

dos

nes

1 el

D.

des

los

con

cen

) al

39.

## TOM. VI. S MARTES 9 DE ABRIL DE 1839. NUM. 103.

#### sometimes commo so economic con contegue and an a INTERIOR.

the alcala facts of the capacide, year

#### a recognized transported by the contract GOBIERNO GENERAL.

all someon that the court will almo-

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

"Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. presidente interino de la rej ública mexicana, se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

"El presidente interino de la república mexicana á los habitantes de ella, sahed: Que el congreso general ha decretado lo siguiente.

"Se prorogan las sesiones del prerente periódo constitucional. Los asuntos de que puede ocuparse el congreso en la próroga, son los siguientes;

Primero. Conversion de la deuda esterior.

Segundo. Arreglo de la administracion de justicia en todos sus ramos, Tercero. Arreglo de hacienda,

Cuarto. El de libertad de imprenta. Quinto, Establecimiento del banco nacional de crédito público,

Sesto. Aprobacion de los tratados de las Ciudades Anseáticas, de la republica del Echador, y el asunto pendiente sobre la reunion de la asamblea americana.

Sétimo. Reglamento interior del congreso.

Octave. Los asuntos de interés general de los departamentos, presentados antes de concluir el periódo ordinario de sesiones.—José Maria Jimenez, presidente de la camara de diputados.-Pedro Verdugo, presidente del senado, -Bernardo Gárate. diputado secretario. José Manuel Moreno, senador secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 30 de Marzo de 1839 .- Antonio Lopez de Santa-Anna.-A D. Agustin Perez de Lebrija.

Y lo comunico á V. E para su inteligencia y fines correspondientes. Dios y libertad. México 30 de Mar-20 de 1839 .- P. de Lebrija .- Exmo. Sr. gobernador del departamento de México.

#### OAXACA, MARZO 17 de 1839.

eakly wissen i ----

Con el mayor placer hemos sabido que en el congreso nacional se trata de derogar la funesta é inicua ley de 30

usura en la república. Tan feliz derogacion hará el honor eterno de los actuales representantes en el congreso soberano, y atraerá las bendiciones del cielo, no solo sobre ellos mismos, sino sobre toda la nacion já quien representani Sola la reprobada administracion de 1833 manchada con todos los crimenes, pudo haber tenido audácia para derogar lo que la naturaleza, la religion, la felicidad pública, el interés nacional y las necesidades comunes, respetaron siempre como su feliz apoyo, y como su único consuelo. Solo ese congreso y ese gobierno detestables, llevarán la escarapela usuraria hasta la última de naestras generaciones.

Muchos años llevamos de ser victimas del agiotismo, y llevamos muchos anos de sufrir con impaciencia su tiránica dominacion. Canonizadas por nuestros malos políticos las funestas lecciones de Grocio, de Turgot, de Bentham y de otros teo-polincos reformados, sin advertir, ó tal vez con advertencia de que la voz del Espiritu Divino tronaba contra ellas en los libros sagrados: que nuestra santa Iglesia católica, interprete infalible de la palabra de Dios, lanzaba rayos abrasadores contra la mas injusta y la mas cruel de las plagas atormentadoras del hombre; y sin parar la atención en los triunfos inmortales del eminente y sapientisimo Bosuet, que tomando á su cargo este titere que ha bailado por todo el universo, la avaricia mas criminal para oprimir à los pobres y tragarse sin re sistencia los haberes de todos los necesitados, los desenvolvió completamente: le arranco las alas de virtud y de buena política con que Lutero y Calvino falsamente le habian adornado; le borró los colores finos con que Grocio le habia ataviado, y le quité finalmente todas las gracias y prendas con que todos los avarientos y los reformadores le habian vestido para seducir y engañar á las naciones y sus magistrados, presentando agte el mundo todo á la usura, como un esqueleto horrible hambriento de oro y de plata hasta el excéso; como á un tirano el mas cruel y el mas insufrible que con tanto gusto se roba la paga triste del aldeano, como la onza brillante del rico; y por último, como el vicio mas espantoso que puede dominar á un pueblo y que precisamente lo reduce á la miseria, á la humillacion y á la esclavitud. A pesar de diciembre de 1833, que permitió la muchos eños esperimentado, los escrito- de las oficinas propias, basta los alma-

res antinacionales, los reformados que no faltan en la república, algunos sábios incautos y alucinados con los sofismas de los malos políticos mencionados. y lo que es peor, una chuama inmensa de avarientos y de miserables que vieron abierto el camino para enriquecerse en un momento sobre las ruinas de la nacion, gritaron įviva la usura! y el congreso y la administracion de 1833 le estendieron su ala mortifera, y dejaron à los pobres, à las viudas, à los negociantes de segundo órden, á los mis litares heróicos, á los empleados mas distinguidos, á los mismos diputados del gobierno nacional y al tesoro todo de México, bajo la criminal y detestable rapacidad de unos pocos agiotistas y aventureros, que robándosclo todo sin dificultad y sin peligro se han tragado, como justamente dice el ilustrisimo cabildo de México, toda la sustancia de la nacion. Ellos se han aprovechado de las apuraciones del gobierno y le han llevado millones: ellos se han sabido penetrar de las augustias del comercio y han sacado de ellas inmensos caudales: ellos han calculado las urgencias y necesidades de los particulares, y han sacado por fruto riquezas cuantiosas: ellos han llevado su influencia pésima hasta las plazas y hasta las tabernas, y siempre han logrado su fruto: ellos, por último, deben ser abominados, porque ciertamente no son del número de los ciudadanos justos y de los amigos benéficos de la pá-

Si la echáramos de teólogos y de oradores cristianos, estamos muy seguros de que nuestro triunfo contra la usura era indefectible, porque indefectible es la palabra de Dios en este punto: indefectible es la doctrina catolica sobre este negocio y muy cierta y segura la eficacia y la energia de los santos padres de la iglesia en reprobacion de este fatal vicio; últimamente, es indefectible la voz de la ley natural sobre una materia tan interesante al bien comun.

La esperiencia ha comprobado la doctrinat el erario nacional ha sido robado por los agiotistas: el gobierno en sus necesidades ha tenido que convenir en tratados que le han puesto en los mayores conflictos. La pátria para medio atender a sus urgencias, ha tenido que venderse à unos hijos inhumanos que no quieren sino sus frutos. de todo esto bien sabido, y además, por El tesoro público se ha trasladado des-

cenes inicuos del agiotismo. Los pobres, las vindas, el padre de familia, el militar inválido, y todas las clases de la sociedad con sus mas apreciables despojos, han tenido que sucumbir ante ese idolo maldito de la ambicion y de la avariou mas horrenda.

No es nuestro intento demostrar los funestos efectos de la usura: esperimentados ya muy bien por toda la nacion sus estragos, solo pedimos al congreso nacional el remedio de tan enorme mal; y supuesto que ya se trata en la cámara de diputados de un asunto tan interesante en el que tienen parte todas las cluses de la república y mucho mas el gobierno nacional, mosotros pedimos á nembre de la humanidad, de la religion y de la pátria el que se cieguen esas fuentes de perdiccion que tanto halagan á los avarientos de oro y de riquezas, y que tantas amarguras y miserias han costade á la nacion y á su gobierno, wondern and it periodicularity

## COMTUNECADO.

#### POLICIA.

Continuacion de lus ideas de policia comenzadas en el núm. 101.

#### PORTACION DE ARMAS.

La de una espada á un hombre decente que use en el goce de los derechos de ciudadano debe ser libre; pero para las de fuego debería concederse ficencia, establecien do cierta pension por ella destinada al mantenimiento de los presos. Las blancas contas deben ser siempre prohibidas; pero al mismo tiempo modificadas las penos, y munca en una causa dejará de aplicarse al mismo tiempo la pena de la portacion del arma. Es muy notable que por esta se apliquen seis meses de obras públicas, y por las heridas que no pudieron inferirse sin la portacion de ella, se castigue con macha mener pena. El lazo he tenido por un absurdo el probibirloy como arma: en tal caso merecerian la prohibicion, con mas razon, las piedras y los palos; sin embargo á nadie le ha ocurrido tal cosa.

#### describing by your alse in her manny so-EDUCACION PUBLICA.

Hanqui un ramo absolutamente desatsodido, y que caplearia muy particalarmente mis desvelos: en él estacian mil veces ingint empleados los 12.000 ps. que ven a costar los guardias diornos o nocturnos. Para el no puede darse mejor sistema que el establecido en Prusia de que nos ha dado una idea el instructor, y del que he puesto con pia en la imprenta del Diario mas de

Sr. diarista, pues que es interesante v no puede degradar al periódico ofe al. Mucho se ha escrito sobre la materia y mi pobre plema niuchas ocaciones se ha emplendo en promoverlas. Las es cuelas gratuitas es lo primero; pero ellus son inutiles, si no se obliga alor indolentes padres de familia y á los amos, á enviar á ellas á losaninos de cierta edad, segun el reglamento que al efecto se formará. Para esto ya he propuesto otras ocasiones el establecimiento de un auxiliar ó celador de manzana para que cuidase de que todos os mãos de ella fuesen à la escuela mas inmediata, y que á la vez cuidase de otros objetos de policia, como la formacion de padrones circunstanciados para formar una estadística curiosp; la impieza interior de las cusas de vecindad; las noticias de donde se mudan los vecinos; en qué se emplean &c. &c. para los cuales tambien formaría un reglamento.

#### CARGADORES.

Los que se emplearan de cargadores, deberian dar conocimiento de su persona y habitacion, y si era posible, la seguridad correspondiente, dándoseles á los que la dieran, una bandilla é toquilla de cotense con las armas del ayuntamiento impresas, y el número que le tocara, para poderse reclamar contra ellos ó sus fiadores en los casos de infidelidad que cometiesen.

#### MENDIGOS.

No los consentiria yo m en las iglesias, calles, cafés, &c., porque generalmente hablando, los mas son verdaderos vagos: los verdaderamente pobres los enviaría al hospicio, cuyo establecimiento liamaria tambien mi atencion para que correspondiese al objeto de su instituto. Los pobres alli deben trabajar segun su capacidad, y contribuir can su trabajo a su mantencion. Para ella se estableceria una demanda mensal reputada en cada cuartel menor, por un vecino de la mejor nota y categoria: los Sres, celesiásticos no se escosarian de prestar este servicio para el socorro de los pobres, recegiendo la limosna en tales términos. Tal por este medio se podrian establecer en dicha casa talleres donde se pudiese tamhien dar que hacer a muchas mugeres pobres que solicitan en qué ocuparse. Lodos los agentes de policia deben tener la orden de arrestar à los mendigos donde los encuentren.

#### DEMANDAS.

Ningunas, fuera de la ante dicha, de-

cencias firjidas y otras con las que les lan les curas, para lo que carecen de facultades. Tergo mucho mundo, he ido alcalde fuera de la capital, y este me ha proporcionado noticias que no son comunes. Las demandas, pues, en os pueblos de les llamados indígenas, sirven para ejercer la supersticion no menos que las mas enórmes maldades. Lucgo que la demanda llega á un pueblo, prévio aviso del demandante, salen á recibir la imagen en procesion, la llevan a la iglesita, y de alli sale para la casa de uno de los vecinos dende pasa la noche, y así va visitando todas las casas: en cada una hay obligacion de darle c'esta cuota de timosna, mantener al demandente y su colega, y en la noche hacer su fiesta al santo, que se reduce á borracheras &c. No es esto lo mejor del casa. Al demandante se le da por lo regular una doncella para que la santifique, pasando las noches con ella inter la demanda dura en el lugar. Todes los cufermos que hay en él, son curados por el demandante con cierto ensalmo, metiendoles calabeza debajo de la cortina de la imágen, inter que le reza el responsorio que tiene impuesto para el caso, cuyo acte por lo regular vale un real, y dos si la inragen va a la casa del cofermo, solo con este fin.

Hay demandas que no son de santuarios ni iglesias publicas, sino particulares, cuya imágen pertenece á alguna familia, la cual cuenta con los productos para martenerse, y por cierto que yo he recogido una de ellas.

Aun cuando no hubiera nada de esto (y no lo he dicho todo en obsequie de la brevedad) hay muchos tunantes sin que se exceptué esta capital, que salen con su alcancia à pedir limosna para alguna imágen ó para la misa del dia doce &c. &c., y algo juntan. Por todo ello, era seguro que yo prohibiera las demandas, como las prohibí en mi pueblo halla en tiempos pasados; y al que aprehendieran los agentes de la policia, que tendrian orden de hacerlo, sobre aplicarles la pena que se impusiera, los haria procesar por ladrones o vagos, segun los casos.

#### RECAPITULACION DE BANDOS

Estando casi olvidados los bandos de policia que son varios y algunos confradictorios, yo los huja recopilar sucintamente, suprimiendo lo mútil ó ridicule, y anadiendo lo conveniente, y haria de dieha recopilacion una edicion copiosa para que en cada casa de veciadad, fuese obligacion de la casera el tenerlo siempre fijado en una tabla para que siempre estén los vecinos instruibe permitirse fuera de las iglesias. Se- dos de las ordenes que rijan: el precio pan les Bres, geberna deres, pues se me de la recepilacion indicada, lo deberia ofrece la ocasion de decirlo, que cir- pagar en la tesorenía del ayuntamiento dos meses hace; quizá lo insertará el culan muchas por los pueblos, unas con cada ducho de casa, para entregarlo a

la casera, dolo pegar puerta del EJEROK

Las que calles, seria para que i actual desc to de las esa indece do al jacal naga en la vo hubiese arian esco calles, com que me ale libres.

MEXIC

正亚

LA USURA

lob shaw "Pero "la niterp al papa

abispos o "1. infr. \*) Mante dol tivados 1 pres, presti ,ren hace no lo dec lenecen o nlos secul "llamarse ocosa mas hibida á l "los que n prencia qu

"En el "decia: (C minfr. \*\*) "lio de su "la usura "concilio "aquella p president

(\*) N ximus, qu te captos. mam, et non dican in laicos

ci cupiuni Scriptura tia est, se quod in multo ma e les

n de

, he

esta

a no

, en

mas,

I III

des.

-9uc

alen

n, la

Dala

nde

odas

cion

nan-

v en

que

o es

fan-

ella

no-

a en

hay

ante

ala-

gen,

tie-

icto

si la

sole

san.

ICU-

una

uc.

que

es-

mie

ntes

sa-

pa-

del

Por

era

mı

y al

e la

er-

im-

nes

OS

de

fra-,

:In-

cu-

1114

co.

10-

te-

ara

ul-

cio

ria

10 \*

B.C

#### OBRAS PUBLICAS.

Las que se hicieran al frente de las calles, serían celadas escrupulosamente para que no se vaya perdiendo por el actual descuido y el debido alineamiento de las calles. No se habria hecho esa indecente cerca que se ha echado al jaçal que fué pulqueria de la Bisnaga en la calle de la Puerta faisa, si to hubiese mandado: tampoco se arroerian escombros à discrecion por las calles, como so está practicando; aunque me alegasen mil veces que somos libres.

### el Mosaukto.

ero aliantistico dises of México, 9 DE ABRIL DE 1839.

LA USURA EN SU VERDADERO ETINTO DE telto incer and baja considerable, y des.

#### (Continuacion.)

"Pero para que no quede efugio á "la interpretacion de Grocio, leamos nal papa S. Leon en su epístola á los obispos de Campana: (Epis. 3. cap. "I. infr. \*) Es preciso deciros con bas-Mante dolor nucstro, que muchos cau-"tivados por la avanicia del vil inte prés, prestan dinero con usuras, y quiemen hacerse ricos con ellas. Y e to no lo decimos solo contra los que perplenecen al clero, sino tambien contra nos seculares que tienen la gloria de "llamarse cristianos. Puede leerse ncosa mas clara? Conque la usura pronaibida á los clérigos, se prohibe á tedes "los que no lo son; y no hay mas difeprencia que la diversidad de las penas. "En el concilio primero de Cartago ndecia: (Cod. conc. Afc. Latin et Grec. "Infr. \*\*) Abundancio que en el conci-"lio de su provincia se habia prohibido "la usura á los clérigos, y pedia que el "concilio general de Africa confirmara "aquella prohibicion, Entónces Grato, presidente del concilio, d jo: Hagase,

jy no se dilate un decreto contra lo qui clarisimamente condenan las dividas "litras; y supuesto que con tanta razon se condena la usura en los secu "lares, con mayor empeño debe prohibirse à les clerimest Al acabar de "decir estas palabras el presidente del "concilio, todos exclamaron: Así sez: "nadie se quede impune cuando obra "contra el Evangelio y contra los profetas: Universi dicerunt, nema contra Evangelium nemo contra profe

"tas impune faciat.... "Mejor seria que Grocio hubiera to-"mado mas empeño en entender este "canon, que en citarlo. No diria que "la palabra reprensib e de que usa el "concilio no significa una cosa mala ó "condenable por si misma, sino lo que "puede dar ocas on de condenar e, coino son otras cosas prohibidas á los clériges por el mismo concilio. Para "esto cita la traducción griega de este "cácon, donde la palabra equivalente ,al reprensible, dice que no tiene tanta "fuerza. Pero para qué nos citara "la traducción griega de un concilio, "cilvo texto original es todo datino? "No es esto cubilar para huir las difi-"cultades? Muy claramente dice el "cánon, que la usura es contra el Evan-"gélio y contra los prefetas; y así su

"contra la verdad. "No es extraño que quiera Grocio "quitar la fuerza á la verdad con estos artificios, cuando se atreve á negar sclaramente los hechos. Dice que no encuentra canon alguno, que anate-"matice generalmente à todos los usu-, reros; y esto prueba que no los bascó "bien, ó no se acordó del concilio "(De Elviera inf. Can. xx. \*) Hiberita-"no puesto en el cuerpo del derecho, y "que despues que impone penas a los "clérigos usurarios, anade estas clarisi-"mas palabras: Si constare que al-"gun secular fuere usurero, y prome-"tiere la emienda. se le perdonará; pe-, ro si perseverare en esta iniquidad,

"interpretacion es contra el concilio y

"sepa que será lanzado de la Iglesia. Debe contarse (Epist. 1 c. 14.) entre los cánones, la epistola canónica que escribió S. Basilio á Anfiloquio, en la que previene que pueda admitirse al sacerdocio al usurero que se arrepienta y que distribava entre los pobres les garancias de sus contrates.

S. Gregorio Niceno, hermano de S. Basilio, (Can. 6.) en la epistola canonica dirigida á Letoyo, dice que no sabe por qué los padres no impusieron remedio con penas conónicas á la avaricia que San Pablo llama idolatifo, y que es la madre de la usura.

(\*) Si quis etiam laicus accepisse probatur usuras, of promiserit correp tus, se jum cesaturum, placuit ei veniam dari; si vero in ea iniquitate duraverit, ab Ecclesia sciat se esse projiciendum.

El concilio Remense tiene un titulo omeroup En 15837) de Poenore, y'(dicer Constando en las Sogradas letras qué no entrarán los usureros en el Tabernáculo del Señor, y diciendo claramenle que prestémos sin esperar nada por esto, se declara usurero cualquiera que exigi re 6 recibiere ganancia de lo que prestu. .. A mas de esto se manda que los usureros restituyan todo lo que han ganado por prestar.

El segundo concilio Lateranense (\*) dice: Condenamos y negamos todo consuelo eclesiástico a aquella insacia. ble rapacidad de los usureros, tan indecorosa à los leyes divinas y humanas, y tun detestada en el Antiguo y Nuevo Testamento; y mandamos que ningun arzobispo. obispo &c., las admila; sino que se tenga por infames en toda su vida y no se les dé sepultus ra eclesiástica, si no se anrepentieren.

other thank there will about the min man pro-Del Diario del gobierno del dia del corriente, estractamos lo siguiente. El general Cos ha sido traido á la capital para que responda ante el consejo de guerra, de su conducta militar en la última accion de Tuxpan.-Los generales Rincon y Gaona (amenazados) tiempo ká, con el consejo de guerra por las capitulaciones de Ulúa y Veracruz) están deten dos en Jalapa, "por falta de algums diligencias prévias, las que evacuadas ya, deben venir may pronto & México, y el consejo de guerra se formará tan luego como la sumaria so halle en estado de verse en él." Cuando eso sea, el Espíritu Santo ilumino, al consejo, conforte à los rcos y dépaciencia al público. Esto se llama en nuestro pequeño libro pedir por todos; y no entendemos que sea mala esta piedad.

"El Exmo. Sr. presidente general en gefe del ejército de operaciones, llegó à S. Luis Potosi el dia 1.º del corriene

<sup>(\*)</sup> Neque hoc praetereundum duzimus, quosdam lueri turpis cupiditate captos, usurariam exercère pecumam, et foenore velle ditescere: quod non dicam in eos qui in clero sunt sed in laicos cadere, qui christianos se dici cupiunt, condolemus. (\*\*). De quibus opertissimé divina

Scriptura sanxit non diferenda sententia est, sed potius exequenda, adeoque quod in luicis jure reprenditur, id multo magis oportet praedamnari.

<sup>(\*)</sup> Detestabilem et probrosam divinis et humanis legibus, per Scrip. turam in Veteri et Novo Testamento abdicatam, illam insaciabi em foenaretorum rapacitatem damnamus, et al omni ecclesiastica consolatione seques; tramus; praecipientes ut nullus Archiepiscupus, &c., usurarios recipere praesumat, sed in tota vita infames habeantur et nisi resipuerint, christiana sepultura priventur. Concilio general segundo de Letran, año de 1136 con. 13.

to." Entendemos que á la fecha de hoy, ya habrá visto S. E. las caras de rosa, ó las rosadas caras de los federalistas.

tour free bines win synamer media por

El general Paredes llegó à Zapotlán, desalojó de él y dispersó al faccioso Guadalupe Montenegro, cabecilla de una seccion de malhechores, que se titulan ciudadanos federalistas, y defensores de la pátria. Así anda ella.

the transfer of homes-

El muy conocido en la historia de nuestra caballeria andante, D. Pedro Lemus prosigue sus comunicaciones con el coronel D. Pedro Ampudia, reiterándole que cumplirá lo que tiene ofrecido sobre terminar por parte la revolucion que acaudilla: al efecto pidió al Sr. Ampudia nombrase un comisionado con quien conferenciar. El Sr. Lemus es acisado y prudente para todas las operaciones que demandan equilibrio; y por esto presumimos que antes de conferenciar con el comisionado del Sr. Ampudia, habrá estado observando el viento político. Esta clase de personas son los mejores servidores de la pátria, porque de todas maneras sus intenciones son siempre de salvarla.

El Lic. D. Antonio Canales en vis ta de.....todo lo que es visible, y de las irrupciones de los lipanes en el departamento de N. Leon, ha acordado con gefes del gobierno perseguir á los barbaros, prescindiendo de la revolucion ó litis que sostenia en toda forma de derecho ú mano armada, y mandó á los capitanes Lopez y Ugartechea sobre los que sorprendieron la ciudad de Guerrero.-Está reruelto que son mas los atritos que los contritos en las revoluciones políticas que se suscitan cada dia por esta patria adorada. Los letrados sempiternamente tienen mejor vista que los legos en todos los asun tos; pero no por esto se les puede decir à algunos ni lindos ojos tienes.

to mineral al work of the t

Los Sres. editores del Restaurador están en pugna con los del Voto Nacio-

and a with the intermedita.

nal, sobre la realidad de este nombre, y los medios de hacer felisisima á su pátria, de la que unos y otros señores son deman lantes para reclamar con tenacidad la maldita federacion de 824. como lo han hecho; pero hoy parece que no es de ambos periódicos ese fastidioso y aterrador asunto. El primero, en desempeño de su título, quiere restaurar la federacion, y no admite otra cosa en su lúgubre cantinéla, porque no puede darse otra cosa de mas eesanches donde se coloquen los ver daderos patriótas. El segundo parece que ha sejado en su marcha á nombre de la nacion, de cuyo voto es órgano, y se aviene á un plan que proponen en su núm. 29, con objeto de dar la paz á la república, y constituirla en la forma que adoptare, prévia declaracion que se haga de hallarse la nacion en su estado natural. Este es el fundamento del choque de esos señores, con cuyo motivo y sin detrimento de su peléa, repetimos lo que otras veces hemos dicho: que cualquier forma de gobierno es buena, siempre que haya al frente personas verdaderamente virtuosas y patriotas; no de moda.

Es falsa la especie que se ha difundido en esta capital sobre que la gabilla del Sr. Lemus derrotó al general Arista. Al contratio, este general ocupó á Ciudad-Victoria, y los sublevados huyeron de ella cobardemente. En el Diario de 5 del corriente cons tau los partes de dicho Sr. Arista, sobre la toma de esa ciudad, y completa pacificacion de otros puntos que estabin sojuzgados por los revolucionarios Ayer se ha dicho que los anarquistas de Puebla y voluntarios de la pátria se pronunciaron en esa capital, y que amarraron al Sr. comandante general. Esta especie altamente sediciosa, es ab solutamente falsa, pues nada ha habido dentro de Puebla, y nosotros la estampamos tan solo para desmentirla y evitar que con ella se siga sorprendiendo a los incautos.

## AVISOS. Cross of

MEDITACIONES DE UN EJERCI.

A visto la luz pública, hace pocos meses, esta obrita compuesta en verso libre y repetida en nuevo medita. ciones llenas de uncion, ternura y de amor divino.

Al calificarla el Illmo. Sr. obispo de Monterey ha dicho que las verdades eternas, objeto de la obra "están tratadas con tanta propiedad, dulzura y tórminos tan adecuados como lo pudieran haber hecho los mas sabios y profundos teólogos" y que se compuso con las luces sin duda del Espíritu Santo.

Esta respetabilisima opinion, la solicitud con que se ha consumido casi toda la
edicion, indican el aprecio público: mas
existiendo todavia algun número de ejemplares, en obsequio de los objetos que se
propuso el autor al escribirla, se ha resuelto hacer una baja considerable, y desde hoy se encuentra en la imprenta del
Iris, calle de las Escalerillas núm. 7, 4 los
precios siguientes. A la holandesa cada
ejemplar 4 reales; con forro sencillo de
color 2 idem: docena á la holandesa 5
pesos: id. con forros sencillos 20 reales,

Antonio Nieto, los encargados de sus asuntos, suplican á todos los acreedores, presenten dentro del término de ocho dias las cuentas que con él hayan seguido á fin de que se liquiden y fenezcan lo mas pronto posible, para lo que pueden ocurrir al almacen de la 1.º calle de la Monterilla junto al número 3.—México, marzo 27 de 1839.

#### SUSCRICION.

A de este periódico la recibe el C. Antonio Diaz en la oficina de su impresion; siendo para dentro de la capital un peso cada mes, y diez reales fuera de ella, la que se pagará adelantada por medio de los corresponsales.

MEXICO: 1839.

IMPRENTA DEL IRIS,

Dirigida por Antonio Diaz, calle de las Escalerillas núm. 7.

Caraca

Hace poc

38659 A

Mang uni

ab og mo

20100000

phoneil'.

tal el Sr. cialmente céses para tratado de poder eje parte, al sajustar el tien ya en tivo pasar sobre este

Es. sun

ajustando
mismos en
ceses esta
Francia,
hermana,
si todas sa
tivez y al
traernos
con S. M
sa de to
hoy trata
ca, nos tra
american
te, si no
ca esteri

Sin en cuestion será insig ó muchos con S. M mos algu el tratado deba tra

Prime

reses.

debe que gobierno demoras Los súbo no deben venezola toridades cial para ticia ó cel caso: estinguir tingue e práctica iguales.

do ocurr